

EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, DE ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 23.—Anuncios, 15 céntos de real línea del tipo 9 á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas, 1 real línea.

La redaccion y administracion de «El Constitucional» se hallan establecidas en la calle Mayor, núm. 3, principal.

Año VIII.—(SEGUNDA ÉPOCA).

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

DIRECTOR. FEDERICO BAS.

JUEVES 14 DE AGOSTO DE 1873.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 10 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncios es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningún original.

Numero 1611.

ÚLTIMA CIRCULAR

del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El inquebrantable propósito que anima al Gobierno de procurar que á todo trance se restablezca el orden público, combatiendo y dominando las dos insurrecciones que agitan al país, ha sido ya manifestado á V. S. anteriormente, á la vez que se determinaba de un modo claro y preciso las circunstancias á que en todos los casos puede ajustarse V. S. su conducta dentro de la localidad cuyo mando le está confiado. El ministerio, que no duda un solo punto en la eficacia del celo que á V. S. distingue, entiende, sin embargo, que debe ampliar aquellas instrucciones á fin de facilitar la acción de su autoridad y el logro de su patriótico pensamiento.

A este efecto cree el Gobierno que se halla en el caso de recordar á V. S. algunas de las prescripciones terminantes de nuestra legislación, principalmente de las que se refieren á los actos de las diputaciones provinciales, ayuntamientos y voluntarios de la república, que si bien en la mayoría de las provincias cooperan con laudable decisión á que la paz se haga y las libertades se consoliden, son en otras raiz de desórdenes, fuente de rebeldías y auxiliar poderoso de esta intranquilidad con la que no es compatible ningún orden de cosas sólido y estable.

Desearias nuestras leyes de evitar este mal gravísimo, han procurado impedirlo ó limitar sus efectos por medio de reglas que hoy como nunca deben ser rigidamente aplicadas, á fin de que produzcan el efecto para que se dictaron.

Entre ellas debe recordar V. S. los artículos de las de ayuntamientos y diputaciones que facultan al Gobierno para suspender los individuos de unos y otros cuerpos siempre que éstos cometiesen exlimitacion grave con carácter político y revestida de alguna de las circunstancias que enumera el art. 180 de la primera de las leyes referidas, aplicable á ambas corporaciones.

Como quiera que la participacion de estas en los movimientos insurreccionales ahora existentes puede, afectar distintos caracteres, conviene á los propósitos del gobierno que V. S. tenga en cuenta que tan punible es la acción directa de los que empuñan las armas para combatir á los poderes legítimos, como la de los que desde el seno de esas corporaciones son una rémora para que se lleven á cabo los acuerdos de las Cortes y las disposi-

ciones del Gobierno, y como por último, la de aquellos de quienes V. S. tenga la evidencia, apoyada en datos incontestables, de que procuran con sus deliberaciones y acuerdos auxiliar el espíritu de desorden y constituirse en propagadores de la rebelion.

V. S. examinará éstos distintos casos, y no olvidando la indole administrativa de aquellas corporaciones y las cláusulas del art. 180 de la ley municipal, procederá á suspender á los alcaldes, ayuntamientos y diputados provinciales siempre que se encuentren incurso en los casos de responsabilidad que aquella ley marca y que en esta circular se esplanan para mejor inteligencia de V. S., debiendo además dar cuenta de ello al gobierno en término perentorio, y sustituyendo las vacantes que en esos cuerpos populares se produzcan de la manera que las mismas leyes determinan. Cuando por consecuencia de lo que en esta circular se dispone nombre V. S. un ayuntamiento que sustituya á otro suspenso, deberá entenderse que ese ayuntamiento por V. S. nombrado ocupará dicho puesto hasta el día en que, según las prescripciones terminantes de la ley, debe tomar posesion el que haya sido recientemente electo en la localidad de que se trate.

En cuanto á los voluntarios de la república, debo recordar á V. S. el caso 3.º del art. 7.º del decreto-ley de 17 de Noviembre de 1868, por el cual se determina que no puedan formar parte de dicho cuerpo los que hayan hecho públicas manifestaciones contra la soberania de la nacion ó contra los poderes que de ella emanen. Y si individualmente debe aplicarse esta regla, V. S. comprenderá la necesidad en que se encuentra de proceder inmediatamente á la disolucion de todo cuerpo de voluntarios en el que la generalidad ó la mayoría de sus individuos se hayan manifestado contrarias á la autoridad de las Cortes ó del gobierno, únicos poderes legítimamente emanados de la nacion soberana. De esta suerte, ese cuerpo, eliminados de su seno los elementos opuestos á la paz pública y á la tranquilidad del país, podrá de nuevo organizarse en un brevisimo periodo, á fin de que vuelva á ser, como siempre ha sido, la mas firme garantía de nuestras democráticas instituciones.

El Gobierno, por lo demás, cree excusado advertir á V. S. que si no llegara el caso de proceder tan energicamente procure de todas suertes hacer cumplir, en lo que al cuerpo de

voluntarios se refiere, las reglas dictadas en el decreto-ley que se cita y que son relativas á la forma en que han de reunirse, armarse y desempeñar los fines de su instituto dichas milicias populares.

Existen en la actualidad además de los voluntarios otras fuerzas populares, que ya con este nombre, ya con otros diversos, deben su origen á autorizaciones concedidas por Gobiernos anteriores, á uno ó mas ciudadanos para llevar á cabo su llamamiento y formacion. De estas fuerzas, las unas están completamente formadas, muchas aun no constituyen cuerpos completos.

En cuanto á su objeto hay entre ellas algunas que se han organizado ó se organizarán para marchar á campaña y otras para permanecer en los puntos de su creacion. V. S. procederá inmediatamente á disolver todas estas fuerzas y á recoger su armamento, exceptuando tan solo de esta regla general á aquellas que se encuentren en el Norte ó en Cataluña combatiendo las facciones; que obedezcan en un todo y se cumplan las órdenes y propósitos de las autoridades militares dependientes del Gobierno y que no hayan dado con su conducta motivos á justos recelos de que puedan convertirse en auxiliares de cualquier insurreccion.

Encargo á V. S. el estricto cumplimiento de los extremos contenidos en la presente circular, de cuyo recibo me dará el oportuno aviso, entendiéndose que el Gobierno de la república se halla dispuesto á exigir la mas severa responsabilidad á los funcionarios que de él dependen, en el caso de que por cualesquiera circunstancias deje de ejecutarse puntualmente las instrucciones que á V. S. comunico.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1873.—Maisonave.—Señor gobernador civil de la provincia de...

SECCION POLITICA.

Alicante, 14 Agosto de 1873.

QUEMÓ LAS NAVES.

A juzgar por el documento oficial que acabamos de reproducir, el ministro de la Gobernacion, como dijimos ayer refiriéndonos á una noticia de *El Imparcial*, se halla dispuesto á cumplir á todo trance el programa

del Sr. Salmeron; que promete hacer el orden cueste lo que cueste.

En efecto, la circular del Sr. Maisonave prueba bien claramente que no se halla dispuesto á transigir en ningún concepto, con los eternos perturbadores de la paz pública, con los republicanos intransigentes, con los federales separatistas, que al establecer sus cantones en Málaga, en Sevilla en Cádiz, en Granada, en Valencia y en Murcia, han patentizado á los ojos de la nacion entera, que federalismo y caos son una misma cosa, que acantonamiento y destruccion de la unidad nacional, son sinónimos; en una palabra, que la federacion es un imposible en España, por que para llevar á cabo esa federacion, sería necesario primero hacer pedazos nuestro hermoso suelo, constituirle en cantones autónomos e independientes, ó sea en pequeños estados feudales, y unirle luego por medio de un pacto federal como el de Suiza, lo cual sería imposible dado el caracter de los españoles. El federalismo en España, por que para llevar á cabo esa federacion, sería necesario primero hacer pedazos nuestro hermoso suelo, constituirle en cantones autónomos e independientes, ó sea en pequeños estados feudales, y unirle luego por medio de un pacto federal como el de Suiza, lo cual sería imposible dado el caracter de los españoles.

Todo eso sería indispensable para realizar la insana utopia del federalismo en España; pero, lo repetimos, Málaga, Sevilla, Cádiz, Granada, Valencia y Murcia, nos han hecho ver prácticamente lo que serian en nuestro ardiente país esa creacion de estados independientes. No bien Carvajal se constituyó en Señor del canton malagueño, quiso imponer su voluntad á las provincias limítrofes, y como si los sevillanos y granadinos no tuviesen el derecho de escoger como él la forma de gobierno que les conviniera, fué á obligarles al frente de fuerzas indisciplinadas y mas amigas del merodeo que de la república, á que se declarasen en cantones separados del gobierno central, en quien las Cortes habian depositado el poder ejecutivo de la nacion.

Salvochea imitó la conducta de Carvajal y quiso imponer á los pueblos la autonomia, con la punta de las bayonetas; Pierrad, se empeñó en hacer separatistas á los sevillanos quemando con petróleo las casas de todo el que no pensaba como él; y Contreras, despues de haberse apoderado de

la armada española, abandonada en Cartagena por el inolvidable Pi, á pesar de que todos sabian lo que se estaba fraguando en aquella ciudad, quiso hacer cantones independientes á Alicante y á Almería, y para ello empezó exigiendo á la primera de dichas ciudades, diez mil duros que le fueron negados, gracias á la lentereza de sus hijos, y bombardeando á la segunda, siendo tambien rechazados con indignacion por sus valerosos habitantes.

Pero como si la conducta que el canton murciano observó respecto á Alicante y Almería, no fuese bastante á demostrar lo que sería en España el establecimiento de cantones, los jefes del canton marítimo, esto es, Contreras, Galvez, Pernas y Carreras, con la anuencia y el beneplácito del presidente cantonal Roque Bárcia, erigieron en derecho la fuerza bruta, y sentaron el principio de arrebatar violentamente á Murcia, á Orihuela y Lorca los recursos pecuniarios que creyeron necesarios para hacer frente á sus necesidades y despilfarros.

Valencia, despues de vencida, tambien ha derramado sus fuerzas cantonales en forma de cuadrillas de ladrones, que están llevando el terror en estos momentos á muchos pueblos de nuestra provincia.

Tal han sido los primeros ensayos del federalismo en España. El gobierno actual, comprendiendo que sin el restablecimiento del orden es imposible plantear ningún sistema político racional; ha hecho laudables esfuerzos, para destruir la insurreccion federal separatista, y lo ha conseguido por que el país entero, ávido de paz y de tranquilidad, se ha puesto á su lado.

No sabemos si con fundamento ó sin él, se ha dicho que algunos ministros, despues de ver conjurada la tormenta que amenazaba destruir á España, trataban de pactar con los intransigentes, que han sido, según confesion propia, los instigadores de los horrores que acabamos de presenciar en Andalucía y en Valencia, y que estamos presenciando todavía en Cartagena.

—¿Sois católico?
—No.
—¿Habéis sido jesuita?
—Si.
—¿Explicad eso.
—Queriendo que el protestantismo prevaleciese sobre el catolicismo, fingi profesar esa doctrina á fin de conocer los resortes de que se valen los papistas para dominar en casi todos los países de Europa.

—¿Sois católico?
—No.
—¿Habéis sido jesuita?
—Si.
—¿Explicad eso.
—Queriendo que el protestantismo prevaleciese sobre el catolicismo, fingi profesar esa doctrina á fin de conocer los resortes de que se valen los papistas para dominar en casi todos los países de Europa.

de apurar un vaso de *blue-devil*.—Ya sabes que nuestra mala estrella nos ha conducido de miseria en miseria hasta el último escalon del crimen, pues así y todo somos capaces de comprender el patriotismo mejor que el perjuro Carlos Stuardo, que el intrigante Clifford, que el miserable Arligton, que el disoluto Buckingham y que el apóstata Lunderdale. Todos esos lores que, como las sanguijuelas, engordan chupando la sangre del pueblo y que son nuestros enemigos naturales, manejan armas de dos filos, que nosotros vamos á volver contra ellos, empezando por destruir las influencias de Roma, que por medio del duque de York y de la reina predominan en la corte, á despecho de los buenos protestantes y del Parlamento.

—Espícale, dijo Tito Oates poniéndose á su vez en pié y apurando otro vaso de *blue-devil*.— como puedo yo ser el instrumento de la venganza popular contra tan poderosos enemigos?
—Eso es lo que va á explicarte otra persona.
Dijo el desosado, y asomándose á una ventana que daba sobre el Támesis, silbó de la misma manera que lo habia hecho á su llegada.
Una barca que estaba amarrada á la orilla, se agitó levemente al sonar el silbido de Dick, y un hombre envuelto en un largo ropón negro, saltó sobre el malecón dirigiéndose en seguida, con suma cautela, á la casa de Oates.

—¿Sois católico?
—No.
—¿Habéis sido jesuita?
—Si.
—¿Explicad eso.
—Queriendo que el protestantismo prevaleciese sobre el catolicismo, fingi profesar esa doctrina á fin de conocer los resortes de que se valen los papistas para dominar en casi todos los países de Europa.

—¿Sois católico?
—No.
—¿Habéis sido jesuita?
—Si.
—¿Explicad eso.
—Queriendo que el protestantismo prevaleciese sobre el catolicismo, fingi profesar esa doctrina á fin de conocer los resortes de que se valen los papistas para dominar en casi todos los países de Europa.

—¿Sois católico?
—No.
—¿Habéis sido jesuita?
—Si.
—¿Explicad eso.
—Queriendo que el protestantismo prevaleciese sobre el catolicismo, fingi profesar esa doctrina á fin de conocer los resortes de que se valen los papistas para dominar en casi todos los países de Europa.

¡NOVEDAD Y BARATURA!

TIENDA NUEVA
CALLE DE SAN NICOLAS, NÚMERO 6,
ALICANTE.

PRECIO FIJO.

Se acaban de recibir nuevas remesas de géneros para la presente estación.

Table listing various goods such as 'Pérsas para cubrecamas', 'Pañuelos hilo cenefas', 'Cajas de lujo', etc., with their respective prices.

A LOS QUE PADECIEN DEL ESTÓMAGO. DOBLE MAGNESIA INCALCAREA. ANTI-BILIOSA Y EFERVESCENTE.

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago...

Quincalla y bisutería.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño, Ma. or, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido...

CAMAS INGLESAS MAQUEDADAS de hierro y doradas finas. De un cuerpo. De canónigo ó cámaras. De matrimonio.



SERVICIO SEMANAL ENFERME. ALICANTE Y GRAN. VAPOR AMALIA. Saldrá de este puerto todos los martes á las 4 de la tarde...

PUNTA DE PARIS. Completo surtido. Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido...

PURGANTE GASEOSO TÓNICO CON HIERRO DE ANDRÉS Y FABIA.

en sustitucion á la tan renombrada purga de citrato de magnesia, y á otras varias que gozan hoy de gran reputacion.



Sus buenos efectos han sido observados por médicos muy distinguidos en un sin número de casos...

Ha merecido este preparado la aceptación general, porque á la par reúne en si condiciones muy notables, y que las más principales se condensan...

ULTIMA NOVEDAD.

En el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, 26, se ha recibido un completo y variado surtido en quincalla, bisutería, perfumería...

ABANICOS.

De las mas acreditadas fabricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor 26, un completo y variado surtido...

DOCTOR IN ABSENTIA.

El profesor en artes, letras y ciencias, individuos del clero y magistrados; todo médico, cirujano, dentista y artista que deseen obtener el título y diploma de doctor ó bachiller honorario...

El Pardalot.

Primitivas diligencias alcoyanas de Alcoy á Játiva, coche-correo á Villena y coche diario para Alicante de la viuda de Llopis, Miro, Perez, Pastor, Noguera y compañía.

Esta empresa, deseosa de proporcionar al público cuantas comodidades pueda, ha establecido este nuevo servicio para Alicante...

SERVICIO DE VERANO.

Salidas de Alcoy.—Para Valencia á las 4 y á las 9 de la mañana.—Para Villena á las 12 de la mañana con el correo.—Para Alicante á las 3 de la mañana...

PRECIOS.

Valencia y Villena, los de costumbre. Alicante, Centro 12 rs.—Cabrióle 14 rs.

ADMINISTRACIONES.

Alcoy, fonda de Llopis, plaza S. Agustín, número 22. Valencia, calle de la Sangre, 13 frente casa la ciudad.

EL PENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos. RAMO DE INCENDIOS. Garantía.

Capital efectivo. 57.000.000 reales. d. en primas y reservas. 19.523.731

Total. 76.523.731 Esta gran Compañía Nacional debe el inmenso desarrollo de sus operaciones, á la gran importancia de su capital de garantía...

Gran surtido de ferretería.

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.

Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Cerraduras de puertas de calle, sala, cuartos, armarios, cajón, cómodas, arca, pupitre y medieras.

Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerrajos ó forrellats y fallebas. Candados de todos tamaños.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Table listing various carpentry and metalwork items like 'Azuelas', 'Hachas', 'Carpelos', etc.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

Quincalla.

Table listing various quincalla items like 'Maletas', 'Sombrereras', 'Planchas vapor', etc.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

LA CATALANA.

Compañía de Seguros contra incendios, rayos, explosion de gas y aparatos de vapor

Á PRIMA FIJA.

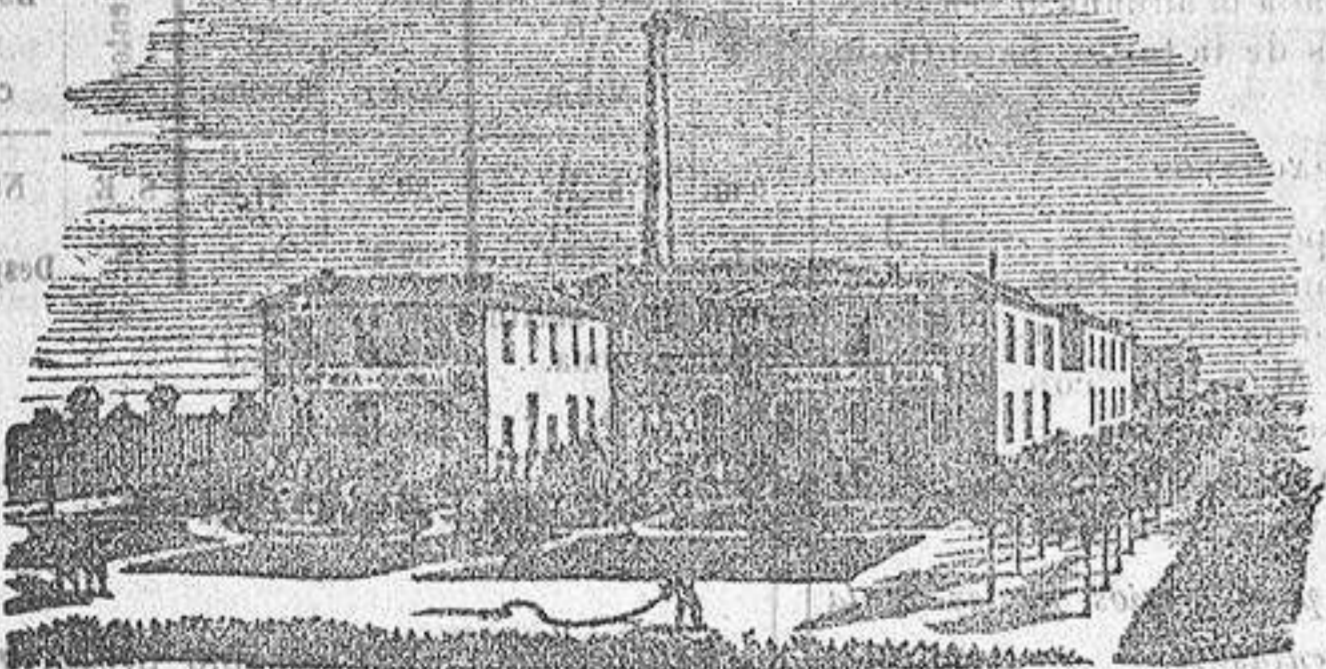
Desde la instalacion de la Compañía hasta la fecha, ascienden á un número considerable los siniestros satisfechos...

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA Y AMERICANA. AÑO XVI.

Periódico lujoso, y de magníficos grabados con amena é instructiva lectura, dirigido por D. Abelardo de Carlos.

COMPANIA COLONIAL.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CHOCOLATES

FÁBRICA MODELO FUNDADA EN 1854, once medallas de premio

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA,

antigua nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid. Sucursal Montero, 8.

VENTA EN TODA ESPAÑA

NOTA. La Compañía Colonial fué la primera que plantó en España, en el año 1854, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor...

En Cafés, Tés y Tapioca, fué tambien la Compañía Colonial la que importó el progreso, el que consta por la marcada preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la Compañía...

Depósito en Alicante, establecimientos de los Sres. D. José Ferrer, D. Andrés Villaplana, D. Antonio Bernacer, D. Nicolás Saenz y Sres. Sánchez hermanos, Prim 19.

BALSAMO para guerreros, bellicosos, camorristas, cazadores, viajeros, campesinos, amas de casa y establecimientos de beneficencia.

Lo es el célebre y bienaventurado Aceite de bellotas, con savia de coco, recomendado por médicos atopatas...



Cura rápidamente, sin dolor, picor ni escozor, el reumatismo incipiente ó crónico, mejor que las aguas termales de Archena Aragon y otras.

Cura el cólera esterminando los bichillos del estómago y friccionando para las calambres.

Cura las quemaduras de lumbre, pólvora, fósforo, plancha y líquidos.

Cura los dolores nerviosos de cabeza. Hace espeler toda clase de lombrices, inclusa la ténia, en tres dias...

Cura las picaduras y mordeduras de insectos, bipedos y cuadrúpedos, en racionales é irracionales, mejor que todas las vulnerinas y cicatrizantes...

Precio: 5, 12 y 18 rs. frasco, co. mi busto.

Por mayor, 25 per 100 de descuento. El inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor universal.

Los pedidos, calle de la Salud, 9, Madrid.

NOTA.—Hay café de bellotas, que cura la diarrea, disenteria, pujos, en una hora á 6 y 12 rs. caja.

Alicante, botica del Dr. Bellido, del Dr. Soler y de la viuda del Dr. Rodriguez Hernandez.

VILLA DE MARSELLA.

El vapor Francés Villa de Marsella saldrá de este Puerto el 20 del corriente para el Havre y Amberes, admitiendo carga para estos puntos, y otros de la costa del Mar del Norte.

Dirigirse para flete á la agencia de los Señores J. Leon Reymundo y Compañía Puerta del Muelle.